



Exp. 4962/15

C. 327/15

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 02 de setiembre de 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 02/09/15 (Acta N° 21), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento resuelve: 1) Rectificar los numerales 1) de las Resoluciones N°s. 1143/15 y 1152/15 – Acta N° 19 adoptadas en sesión de fecha 20/08/15, donde dice: “...1era. Etapa: ...Para pasar a la siguiente etapa deberán alcanzar al menos 20 puntos de un total establecido de 40 puntos.”, debe decir: 1era. Etapa: ...Para pasar a la siguiente etapa deberán alcanzar al menos 10 puntos de un total establecido de 55 puntos., en donde dice: “...2da. Etapa: Se entrevistará a los candidatos que pasen la 1era. Etapa sobre temas inherentes a la función. En caso de que sean más de tres Aspirantes, se llamará a los tres de mayor puntaje.”, deberá decir: ...2da. Etapa: Se entrevistará a los candidatos que pasen la 1era. Etapa sobre temas inherentes a la función. Los entrevistados pasarán a integrar un registro de Aspirantes si alcanzan al menos 15 puntos de los 30 asignados a la etapa.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Educación para el Agro. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones) para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Por el Consejo.


Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

